

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, catorce de julio de dos mil veintitrés.**

Rad. 2020-00037-00

La solicitud elevada por la demandante el Despacho la encuentra procedente de acuerdo a los documentos aportados, por lo que a voces del artículo 293 del CGP y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, dispone el emplazamiento de los herederos de la ejecutada en el registro nacional de personas emplazadas, advirtiendo que pasados quince días luego de la publicación se dará por surtido el emplazamiento y se le designará curador ad litem con quien se continuará el trámite del proceso.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ